

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 13 de marzo de 2019.


Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 05 de marzo de 2019, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-19-0178, con la resolución N° 15759-2-19-0178, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Modificación. A nombre de **MIGUEL ARDILA NIÑO Y MERY PINTO RINCON**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 13 de marzo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCION No. 15759-2-19-0178
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto
1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que MIGUEL ARDILA NIÑO Y MERY PINTO RINCÓN, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010202630079000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-112921, área de lote 146.28 m² presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación, predio localizado en la CARRERA 10C N° 31-92, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0057 de fecha 25 de enero de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0178 de fecha 05 de marzo de 2019 otorgada a MIGUEL ARDILA NIÑO Y MERY PINTO RINCÓN Modalidad: Modificación licencia N° 808-18 de fecha 19 de septiembre de 2018.

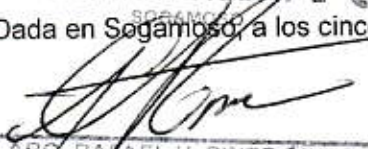
SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2019.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15	759	5	3	2019
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	15759-2-19-0178
Objeto del Trámite	Modificación
Tipo de Trámite	Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia	Construcción
Modalidad	Modificación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010202630079000
Dirección	CARRERA 10C N° 31-92
Barrio	SAN CRISTOBAL
Área de Construcción	294,88 Metros ²
Numero de Pisos	3
Matrícula Inmobiliaria	095-112921
Numero del Paramento	Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	MIGUEL ARDILA NIÑO Y SOCIA
Cedula o Nit del Titular	74337496

OBSERVACIONES

Modificación licencia N° 808-18 de fecha 19 de septiembre de 2018. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses
E/Eliana.

URADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2